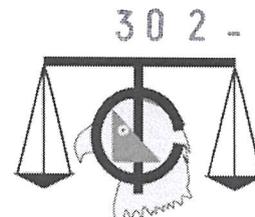




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

USHUAIA, 28 JUL 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 202/2021, caratulado: “S/CONTROL ANUAL Y MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DEL EDIFICIO SEDE DEL TCP”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1558/2021 Letra: TCP-DA (v. f. 1), el Área de Contrataciones solicitó autorización para los trabajos correspondientes al control anual y mantenimiento de los 25 (veinticinco) extintores con los que cuenta el Organismo, estimando el gasto total en la suma de \$22.643,50 (pesos veintidós mil seiscientos cuarenta y tres con 50/100).

Que a foja 1 vuelta, la Directora de Administración subrogante tomó intervención autorizando lo solicitado.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 43/2021 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario conforme comprobante de Compras Mayores N° 100/2021, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 166/2021.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a los trabajos correspondientes al control anual y mantenimiento de los 25 (veinticinco) extintores con los que cuenta el Organismo, por la suma estimada de \$22.643,50 (pesos veintidós mil seiscientos cuarenta y tres con 50/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

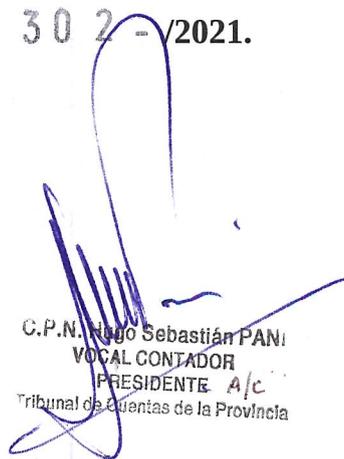
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto en forma preventiva a la Partida Presupuestaria 3.3.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

302 -/2021.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE A/C
Tribunal de Cuentas de la Provincia